

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023.

Señor Doctor

VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTES: JESUS DANIEL SANCHEZ VERA Y OTROS

DEMANDADO: COMUNICACIONES CELULAR S.A. "COMCEL S.A."

RADICACION: 2013-0025

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE

MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 6 DE MARZO DE

2023 Y NOTIFICADO EN ESTADO No 040 DEL 9 DE

MARZO DE 2023.

JESUS DANIEL SANCHEZ VERA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 33.756 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi propio nombre y representación como Demandante Cesionario y también en la condición de apoderado de los demás Demandantes Cesionarios dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el Auto del asunto, con este doble propósito:

1.- Estimo con todo respeto, que no se justifica la cantidad de la condena. Esta debe reducirse a menos de la mitad, por la gestión que hizo la parte demandada, como beneficiaria de la condena.

2.- Con base en lo contemplado en el Numeral 6o del Artículo 365 del C.G.P., sirvase determinar la proporción que debe pagar cada uno de los litigantes condenados. De las Cesiones del crédito arrimadas al proceso, claramente se puede colegir, que no aplica la exigencia de las COSTAS por partes iguales. Esta petición debe resolverse, bien sea que su Despacho no haga la disminución de la condena.

Del Señor Juez, con todo respeto,



JESUS DANIEL SANCHEZ VERA

C.C. No 14.991.160 de Cali

T.P. No 33.756 del C.S. de la J.